



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUENTA  
Y CUATRO.

Segun la Voluntad de su Mage; y por auto de dho E. conres. de este dia  
semando hazer saver esta Ciudad junta en su Ayuntamiento; visto asi  
misimo un transunto de Despacho de dho E. de Juan. Barxero de laert  
con fecha de primero de Marzo deste año por el que conre de a dho E.  
thomas Angeler la licencia que se pide para que cumplimentandose  
por la Justicia desta Ciudad se permita que sin impedim<sup>to</sup> pueda  
fabricar diaxiamente por el tiempo de tres años doscientas arrobas  
de Carbon que tiene este puestas en los Montes deste termino y se  
comprehen de desde el partido que llaman de Garri de vax hasta  
el Puerto de noche lindando con las Jurisdicciones de Mula y de  
hesin y desta al partido que llaman los Segeros; Segun mas ha  
do se expresa en dho transunto su fecha en Murcia a ocho de Marzo  
proximo dado J. Juan. Joh. Laguna ess.<sup>no</sup> de su Mage. y hemiente  
del Ayuntamiento de dha Ciudad; y tambien se avisto un papel que  
comprehen de los Capítulos de la Contrata; y de todo se aviorada  
esta Ciudad = Dijo que havendose librado J. el E. Antendente  
dho Despacho para fabricar el Carbon solo en el termino dha  
Ciudad por lo que parare conres pondiente el requerim<sup>to</sup>. con el  
original en causa desta para la providencia conres pondiente  
segun y como en el se previene =

Boticario

En este Ayuntamiento se avisto el Memorial dado J. de Bar. Ruiz de  
mija Boticario titular desta Ciudad por el que expresa estarle de  
biendo el yngore de susario de un año y para ocurrir a sus exigencias  
y su aumento de su botica pide y suplica a esta Ciudad se manden  
librar; y por el Informe del Contador hecho en virtud de Decreto  
de esta Ciudad consta estarle de viendo el salario de un año que  
cumplio el dia veinte de febrero pasado deste y por el ochocientos

